

**CIRCULAR N° 37892/2020** SP/ms

Montevideo, 16 de setiembre de 2020

**DE: DIRECTORIO**

**A: TODOS LOS SERVICIOS DE CAPITAL E INTERIOR**

**Asunto:** Modificación de la Circular N° 26562/2020

Ante distintos planteamientos de funcionarios del Instituto, recibidos a través de Comunicación Institucional respecto a comunicar a todo el personal del Instituto el fallecimiento de un funcionario/a o familiar, en sesión del 09 de setiembre de 2020 (Acta 45), se resolvió modificar dicha Circular estableciendo que se deberá comunicar únicamente el fallecimiento de funcionarios del Instituto, y por lo cual se sustituye la redacción dada a dicha comunicación por la siguiente:

“Ante la situación del fallecimiento de funcionarios/as del Instituto, que genera al funcionariado la necesidad de acompañarlos, saludarlos o despedirlos, es que se comete a los Jefes Administrativos o Directores del área o servicio del que dependa o dependiera el funcionario, poner en conocimiento de Comunicación Institucional el fallecimiento y los datos del sepelio en caso de contar con ellos, para su difusión a todos los servicios a fin de facilitar la asistencia a quien así lo desee.”



Lic. Natalia Argenzio  
Directora  
I.N.A.U.



Dr. Pablo Abdala  
Presidente  
INAU